



BUIN, 09 DIC 2024

**DECRETO TC N° 459 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Supremo N° 250 de 2004 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, modificado por el Decreto N° 281 de 2019, ambos del Ministerio de Hacienda.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por **Decreto Alcaldicio TC N° 346**, de fecha 02 de septiembre de 2024, se aprueban las bases administrativas y técnicas, formatos y anexos de licitación pública denominada "**Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles y Seguros Adicionales para la Municipalidad de Buin**".

2.- Con fecha 29 de noviembre de 2024, en **Decreto Alcaldicio TC N° 453**, se declara inadmisibles las ofertas recibidas y desierta la licitación pública "**Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles y Seguros Adicionales para la Municipalidad de Buin**" ID 2723-58-LQ24.

3.- El **Memorandum N° 893**, de fecha 06 de diciembre de 2024, por medio del cual la Dirección Jurídica informa al Sr. Alcalde respecto de la contratación directa de la empresa Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Cía. Limitada. Se adjunta:

- ✚ Términos de Referencia Contratación Directa para los Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles y Seguros Adicionales para la Municipalidad de Buin, elaborados por la Dirección de Administración y Finanzas.
- ✚ Correo Electrónico de fecha 29.11.2024 por medio del cual la Empresa Raimundo García de la Huerta remite la cotización por los seguros municipales.
- ✚ Listado de Bienes Muebles: Vehículos Municipales.

4.- El **Certificado N° 119**, de fecha 06 de diciembre de 2024, elaborado por la Secretaría Comunal de Planificación, en el cual se señala que, la eventual contratación directa del servicio de "**Seguros de Bienes Muebles**" fue incluido en la formulación presupuestaria 2025.

5.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar la contratación directa y los términos de referencia; designando como Inspector Técnico al funcionario Roberto Alvarado Contreras.

### DECRETO.

1.- **Apruébese** los Términos de Referencia "**Contratación Directa para los Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles y Seguros Adicionales para la Municipalidad de Buin**", elaborados por la Dirección de Administración y Finanzas; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** la contratación directa de la empresa **Productora de Seguros Raimundo García de la Huerta y Cía. Limitada** – en representación de **HDI Seguros S.A.**, RUT N° 99.061.000-2, para la adquisición de "**Seguro de bienes muebles e inmuebles y seguros adicionales para la Municipalidad de Buin**".

3.- El precio de la contratación asciende a **UF 760,19 (setecientos sesenta coma diecinueve UF) I.V.A. Incluido**, de acuerdo a lo establecido en el Punto 6 de los Términos de Referencia.

4.- El Municipio pagará al proveedor el valor de los servicios a través de la factura bimensual que corresponde a una prima de 243,30 UF, previo informe favorable de la Unidad Técnica. Los estados de pago serán considerados como abonos parciales que efectúa el Municipio y en ningún caso se considerarán como una recepción parcial o total de la obligación cumplida por el proveedor; de acuerdo al Punto 8 de los Términos de Referencia.

5.- El plazo del contrato es de **181 (ciento ochenta y un) días** desde el 31 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas AM hasta las 12:00 horas del 30 de junio de 2025; según lo estipulado en el Punto 7 de los Términos de Referencia.

6.- A saber, con fecha 02 de septiembre de 2024 se realiza el llamado a licitación pública para la contratación del servicio, publicado en el Portal de Mercado Público bajo el ID 2723-58-LQ24, cuyas ofertas recibidas fueron declaradas inadmisibles por no cumplir con los requisitos mínimos exigidos en las Bases Técnicas. Ahora bien, es importante destacar que la contratación requerida resulta indispensable para este servicio en consideración a la necesidad de resguardar el patrimonio municipal, ante eventos tales como incendio, sismos, robos, entre otros. Legalmente el trato directo se justifica en lo señalado en el Artículo 10 N° 7, letra l) del Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas: *“Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”*.

7.- Previo a la firma del contrato, el proveedor deberá entregar un instrumento que caucione el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, esta garantía podrá tomarse en uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que, en conjunto, representen el monto total a caucionar, asimismo podrá ser tomada por el proveedor o por un tercero a nombre de este y en las condiciones establecidas en el artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 19.886, en las condiciones que se detalla:

<b>Beneficiario</b>	Municipalidad de Buin, RUT N° 69.072.500-2.
<b>Pagadera</b>	A la vista, de ejecución inmediata e Irrevocable.
<b>Lugar y Forma de Presentación</b>	Esta garantía se podrá presentar electrónicamente. En el caso de entregarse físicamente en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Buin, ubicada en Carlos Condell N° 415.
<b>Plazo de Entrega</b>	Dentro de los diez (10) días hábiles administrativos siguientes a la fecha del decreto que aprueba el trato directo.
<b>Vigencia Mínima</b>	Deberá cubrir el periodo que dure la ejecución del contrato, más noventa (90) días corridos adicionales.
<b>Expresada en</b>	U.F.
<b>Monto</b>	5% del valor total contratado, Impuesto Incluido.
<b>Glosa</b>	Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la licitación pública <b>“Seguros de Bienes Muebles e Inmuebles y Otros Adicionales para la Municipalidad de Buin”</b> . En caso de Póliza de Seguros, esta no deberá contener cláusulas de <b>“ARBITRAJE”</b> .
<b>Aprobación y Visación de la Garantía</b>	La Unidad Técnica, gestionará y coordinará con el proveedor Adjudicado la entrega de esta garantía, la cual será visada por dicha Unidad Técnica.
<b>Custodia</b>	Esta garantía se enviará a resguardo a la Tesorería Municipal.
<b>Devolución</b>	Dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de término de su vigencia. Para ello, se notificará al Proveedor, dejando constancia por escrito de este acto, para que efectúe el retiro de la garantía en dependencias de la Municipalidad de Buin. De no efectuar el



retiro dentro de los siguientes treinta (30) días corridos desde la recepción conforme, la Municipalidad de Buin se encuentra facultada para restituir dicha garantía a la Institución Financiera emisora del instrumento en garantía.

8.- La Unidad Técnica del Servicio será la **Dirección de Administración y Finanzas**, la que tendrá a cargo la supervisión del contrato, y en general el estricto cumplimiento del mismo. La Inspección Técnica del Servicio será efectuada por el funcionario municipal **Roberto Alvarado Contreras**.

9.- Instrúyase a la Dirección Municipal correspondiente para que realice la emisión y publicación de la Orden de Compra respectiva en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

10.- El acuerdo de voluntades se formalizará mediante la suscripción del contrato entre el proveedor del servicio y la Municipalidad de Buin. La firma del contrato se deberá realizar dentro de los diez (10) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de emisión del decreto que aprueba el trato directo.

11.- Cabe señalar que, la presente contratación directa fue incluida en la formulación presupuestaria 2025, en la cuenta presupuestaria 215.22.10.002 denominada "Primas y Gastos de Seguros", Centro de Costo 24.01.02.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
**ALCALDE**

MLAL. GMG. VXS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\Dº TC\Contratación Directa\2024\Seguros Bienes Muebles e Inmuebles y Seguros Adicionales\_Raimundo García de la Huerta y Cía. Ltda. (HDI Seguros).doc